**ORDENANZA Nº 6933/19**

**VISTO:**

El Expediente N° 2019-000690/I2-GC, caratulado: DPTO. ESCRIBANÍA - FIDEICOMISO RESIDENCIAS ITALIANA NORTE, FIDUCIARIO MARCELO ADRIAN DUMIT ZGAIB, PM 540 (MATRÍZ), PH SEGÚN DONACIÓN SIN CARGO; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, el Sr. Marcelo Adrián Dumit Zgaib, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Residencias Italia Norte ofrece en donación sin cargo, la superficie afectada al ensanche de calle Italia Nº 41/43.

Que a fs. 02 y 03. obra ofrecimiento de donación, certificando firmas Escribana Pública.

Que a fs. 49, obra Plano de Mensura en Propiedad Horizontal donde constan las superficies afectadas.

Que a fs. 52, Dirección de Catastro no presenta objeciones respecto a la donación ofrecida.

Que a fs. 56 y 57, obra informe de la Dirección de Planificación Urbana donde expresa que la fracción ofrecida en donación se encuentra librada al uso público y que es conveniente desde el punto de vista urbanístico la aceptación de la donación realizada.

Que a fs. 58, Escribanía Municipal solicita se remitan las presentes al Cuerpo para formular la ordenanza de aceptación correspondiente.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación realizada.

**POR ELLO**:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1°:** Acéptese la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Marcelo Adrián Dumit Zgaib, D.N.I. 32.315.670 en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Residencias Italia Norte, CUIT 30-71541374-0 consistente en la superficie afectada a la prolongación de calle Italia N° 41/43, correspondiendo una superficie según Título de 16,14 m2 y Mensura de 16,07 m2 conforme se desprende de Plano de Mensura y Fraccionamiento N° 57058/05, obrante a fs. 49 y de las actuaciones obrantes en expediente N° 2019-000690/I2-GC.

**ARTÍCULO 2°:** Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

p.m.

**DADA EN SALA DE SESIONES, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**